



### **Bases Legales Promoción**

## **“Carga y gana una parrilla, participa por cargas desde \$25.000 en combustibles en sucursal de Coquimbo”**

**Primero.** Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días 26 de Mayo de 2025 hasta el 22 de junio de 2025, inclusive, en la Estación de Servicios Shell ubicada en **Regimiento Arica 655, Coquimbo**.

Enex podrá modificar la duración de la campaña, sus fechas o demás características y condiciones e incluso suspenderlo o cancelarlo, lo que será comunicado oportunamente.

**Segundo.** La presente promoción está dirigida a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que participen de la mecánica señalada en la cláusula tercera de estas bases. Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

**Tercero.** Sobre la mecánica del concurso:

- 1) Por compras desde los \$25.000 (veinticinco mil pesos) en gasolin Shell (93 octanos, 95 octanos, 97 octanos Shell V-Power) o Petróleo Diésel en la Estación de Servicios Shell ubicada en Regimiento Arica 655, Coquimbo, efectuadas durante la vigencia de la presente promoción. Todas las personas naturales podrán participar por el sorteo del premio señalado en la cláusula cuarta.  
No podrán participar las compras efectuadas con anterioridad o con posterioridad a esta actividad promocional
- 2) Los participantes deben anotar su nombre completo, rut y número de celular en su boleta de compra, e ingresarla en el contenedor especialmente designado para el sorteo que estará correctamente identificado en la estación de servicios.
- 3) Cada boleta que cumpla con las condiciones descritas anteriormente corresponden a una (1) sola oportunidad de ganar.

**Cuarto.** Sobre el premio:

1. El premio corresponde a una (1) parrilla marca BBQ Grill modelo Denver Pro 2 quemadores.
2. El sorteo estará sujeto a la disponibilidad de combustible y funcionamiento de la Estación de Servicios adherida.
3. Todo lo anterior, sujeto a la disponibilidad o stock de los productos que dan origen a la presente promoción. Enex no será responsable si por cualquier circunstancia el stock de combustible fuere insuficiente.
4. La entrega del premio será coordinada y realizada directamente por el administrador de la Estación de Servicios o a quien designe.

**Quinto.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases por parte del cliente, implicará su exclusión de la promoción y de cualquier tipo de descuento detallado en esta promoción de forma irrevocable, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

**Sexto.** Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y

sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

**Séptimo.** Las presentes bases estarán disponibles al público en [www.enex.cl/promociones](http://www.enex.cl/promociones).

Santiago de Chile, 26 de Mayo de 2025.